

**LISTA DE DISPOSICIONES QUE CONTIENEN CAMBIOS ADICIONALES  
AUTORIZADOS POR LA OFICINA INTERNACIONAL**

*preparada por la Oficina Internacional*

Distribuida en el Fórum electrónico del SCP con anterioridad a la preparación de la propuesta básica, de conformidad con la decisión del SCP (véase el Informe: documento SCP/3/11, párrafo 86).

PT/DC/3 Prov.

1. En comparación con el texto del proyecto de Tratado sobre el Derecho de Patentes, adoptado en la tercera sesión del SCP, las siguientes disposiciones del documento PT/DC/3 Prov. han sido modificadas por la Oficina Internacional, tal como lo autorizó el SCP:

- 1) Artículo 5.1)a);
- 2) Artículo 13.2)iii);
- 3) Artículo 14.1)b)i) y c);
- 4) Artículo 14.2);
- 5) Artículo 14.3)c);
- 6) Artículo 16.1)b);
- 7) Supresión del anterior Artículo 16.1)c);
- 8) Artículo 16.2)ii), iii) y iv);
- 9) Artículo 16.3), 4), 5) y 7);
- 10) Artículo 17;
- 11) Artículo 18.2) y 3);
- 12) Título del Artículo 19;
- 13) Artículo 19.2)ii);
- 14) Artículo 19.3) y 4);
- 15) Artículo 24.2);
- 16) Artículo 25.

2. Además, se ha efectuado en todo el documento la consiguiente reenumeración de las disposiciones.

PT/DC/4 Prov.

3. En comparación con el texto del proyecto de Reglamento del Tratado sobre el Derecho de Patentes, adoptado en la tercera sesión del SCP, las siguientes disposiciones del documento PT/DC/4 Prov. han sido modificadas por la Oficina Internacional, tal como lo autorizó el SCP:

- 1) Regla 2.5)b)i);
- 2) Regla 18 .1)b);
- 3) Reglas 21.

4. Además, se ha efectuado en todo el documento la consiguiente reenumeración de las disposiciones.

[Fin del documento]